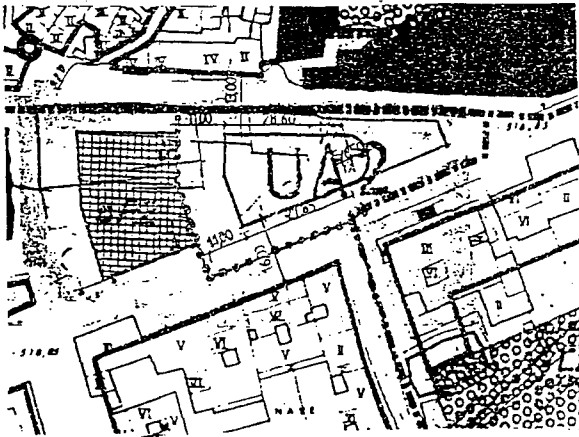


| | |
|---|--|
| USOS PERMITIDOS: S/ ORDENANZA 4 | CARGAS: CESION DE SUELO Y URBANIZACION |
| INSTR. PREVIOS ORDEN: REPARCELACION (exceptuando 1º) | SISTEMA DE EJECUC.: COMPENSACION (exceptuando 2º) |

PLANO:



OBSERVACIONES:

- 1º.— Exceptuando el caso de proyecto unitario para toda la unidad de actuación.
- 2º.— Exceptuando el caso de propietario único o reparcelación voluntaria.

193/91.— *Arnedo.*— *Aprobación definitiva modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la parcela sita en c/ Gonzalo de Berceo, nº 24*
III.A.241

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Parcela sita en calle de Gonzalo de Berceo, nº 24, en Arnedo.

“La nueva Ordenanza reguladora de este solar se limita en consecuencia a establecer excepcionalmente para este solar el fondo edificable a 9,00 m., señalando una altura de cornisa correspondiente a P.B. + 4, enrasada con la de la misma margen y manzana y manteniendo todas las demás circunstancias de uso, vuelos, etc... contenidas en las Normas actuales.”

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 12 de Febrero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Notificación

III.A.244

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones Feval, S.A., representada por D. Gregorio Valle García, con último domicilio conocido en Logroño, Avda. Gonzalo de Berceo, 16, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado en las Diligencias Previas 23/91, la presente Resolución:

Estimar, en parte, la denuncia planteada por D. Santiago Saenz Ruiz, Presidente de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial, sitas en Ribafrecha (La Rioja) Carretera de Piqueras, 2, imponiendo a la Promotora el deber de realización de las siguientes obras:

— Conexión de las bajantes que desaguan a patio directamente a la red de alcantarillado.

— Reparación de las zonas de parquet de las habitaciones colindantes a patio, con sus correspondientes remates de lijado y barnizado, en los pisos primeros.

— Solucionar los problemas de olores en zona de escaleras y baños, realizando las obras de sifones, sellados, modificación de pendientes o sección, que fueren necesarios para su correcto funcionamiento.

— Reparar los encuentros de cajones de persianas con paramentos horizontales.

— En relación al punto 1 de la denuncia sobre aislamiento en techo de planta baja, la Promotora deberá aportar, en el plazo de treinta días, certificado redactado por el Técnico Director de las Obras y visado por su Colegio, en el que se haga constar los materiales que forman el forjado de techo de planta baja y su cumplimiento con la NBE-CT-79 y de no cumplirse dichas normas la solución técnica más aconsejable a realizar.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de treinta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la Ley.

Conforme establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.245

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el Anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C nº 170030510-3 de Cajarioja indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Nº EXPTE.: LO00901/91. MATRICULA: NA-4671-H
FECHA DENUNCIA: 09-10-91
TITULAR: Angela Marco Frías.
DOMICILIO: Gral. Franco, 66
LOCALIDAD: Logroño
PROVINCIA: La Rioja
HECHOS: Transportar helados careciendo de Tarjeta de Transportes
PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a)L 197 a)R
IMPORTE SANCION: 50.000

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.246

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU215/91.— NALDA.— Construcción de piscina en carretera nacional Soria-Logroño (Islallana-Nalda).

Prosum S.A.

NU018/92.— ENTRENA.— Ampliación de industria de fabricación de encurtidos. Paraje “Valredonda”.

D. Juan C. Barriobero Izquierdo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, 19 de febrero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.247

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente AT-21.466 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Logroño, con cable P3PFV 12/20 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 481 m. con origen en el C.T. “Chile-50” y final en el C.T. “Polideportivo” con entrada y salida en el C.T. “Pintor Rosales-4”.